II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de agosto de 2025 por la que se nombran funcionarios/as en prácticas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de abril de 2023, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Junta de Extremadura. (2025050119)

Por Resolución de 14 de julio de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 140, de 22 de julio), de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de abril de 2023, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura.

Posteriormente, mediante Resolución de 11 de agosto de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 159, de 19 de agosto) la citada Dirección General publicó la relación de puestos a ofertar a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a las citadas personas aspirantes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios/as en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el anexo a la presente orden, con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios/as de carrera.

Segundo. El régimen de los funcionarios/as nombrados/as por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los/as funcionarios/as en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios/as en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 5 de septiembre de 2025.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "Apto/a" o "No apto/a" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas aspirantes funcionarias en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "No apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el período de prácticas se les nombrará funcionarios/as de carrera, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalentes al obtenido por concurso.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de agosto de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 del 14),

El Director General de Función Pública,

DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO

Cuerpo Superior de Letrados

Turno Libre

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACIÓN
GIL IGLESIAS, CARLOS IVÁN	***4409**	PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	17485	MÉRIDA
RUBIO AMBEL, MACARENA	***8024**	PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	4237	BADAJOZ
CLAROS MIGUEL, PEDRO ANTONIO	***3161**	PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	17483	CÁCERES

• • •